



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024

Asociación Grupo de Acción Local Liébana

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA CUBRIR TEMPORALMENTE EL
PUESTO DE DINAMIZADOR DEL PUNTO DE INFORMACIÓN EUROPEO DEL
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca el proceso selectivo para cubrir temporalmente el puesto de Dinamizador del Punto de Información Europeo del Grupo de Acción Local Liébana.

Las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria son:

- Atender al público y asesorar sobre el acceso a los recursos europeos (programas, iniciativas, fondos), tanto a ciudadanos, entidades locales, empresas y organizaciones.
- Realizar actividades de difusión de temas europeos (charlas, cursos, talleres, etc)
- Trabajar en la captación de subvenciones y ayudas de los programas europeos en beneficio de los municipios y, por consiguiente, de Cantabria.
- Coordinarse con la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos en el desarrollo de las actividades de información y comunicación europeas del Punto de Información Europeo.
- Servir de apoyo e impulso a las actividades de difusión que la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos pretenda llevar en la zona.
- Colaborar con otros puntos de información europeos de la región y participar en acciones conjuntas de la red.
- Participar en acciones de formación promovidas por la Dirección General.
- Difusión de la información general de la U.E.: sus instituciones, sus políticas y sus programas.
- Informar y fomentar el uso de programas comunitarios en Cantabria.
- Asesoramiento local sobre financiación a través de los fondos y programas europeos.
- Detección de necesidades en materias europeas de las entidades públicas, privadas y ciudadanos de sus áreas de influencia.
- Comunicación interna.
- Evaluación de resultados y justificación del proyecto (gestión y administración).
- Cualquier otra función de apoyo solicitada por la gerencia





Asociación Grupo de Acción Local Liébana

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las características del puesto que se oferta, titulación y requisitos, así como las retribuciones anuales son:

- Denominación.- Dinamizador/a del Punto de Información Europeo.
- Titulación.- Titulación mínima de Licenciado/a o graduado/a.
- Experiencia demostrable en el diseño y/o gestión de convocatorias, proyectos y actividades europeas.
- Nivel mínimo B2 de inglés.
- Retribución bruta mensual- 1.585,05 euros (Incluida parte proporcional de pagas extras).
- Modalidad de contratación.- Contrato de trabajo de duración determinada por interinidad.
- Duración del contrato.- El tiempo de sustitución del trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo, condicionado a la subvención nominativa para el Punto de Información Europeo del Grupo de Acción Local Liébana para el año 2022.
- Jornada.- La que a los efectos establezca el Grupo de Acción Local Liébana.
- Incorporación inmediata.

TERCERA.- REQUISITOS

Podrán tomar parte del proceso de selección aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser natural de un Estado miembro de la Unión Europea, o que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea sean ratificados por España, en orden a la aplicación de la libre circulación de trabajadores
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa
- c) Estar en posesión del carné de conducir tipo B.
- d) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado.
- e) Estar en posesión de una acreditación lingüística, idioma inglés, al menos del nivel B2.
- f) Disponibilidad de vehículo.
- g) No estar incurso en una causa de incapacidad, según la legislación vigente.
- h) Disponibilidad horaria.





AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023-2024

Asociación Grupo de Acción Local Liébana

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud, y gozar de los mismos durante el proceso de selección y durante el periodo de vigencia del contrato.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, SOLICITUDES

4.1 La convocatoria se publicará en la página web del Grupo de Acción Local Liébana, los tablones de anuncios de los ayuntamientos que formen parte del Grupo, así como en el del propio Grupo.

4.2. Las bases por las que se regirá la selección y la posterior contratación del personal del Grupo de Acción Local Liébana podrán ser consultadas en la web www.comarcadeliebana.com, o llamando al teléfono 942 730 726 en horario de 9:30 a 15:00 horas

4.3. En la solicitud para ser admitido/a y formar parte del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán manifestar que conocen las bases, que se someten a las mismas y que reúnen los requisitos exigidos en el apartado tercero. Estarán dirigidas al Grupo de Acción Local Liébana C/ San Roque nº7, 2ª planta, 39.570 Potes, en horario de lunes a viernes, de 9:30 horas a 15:00 horas

Las solicitudes serán presentadas en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación en la página web del Grupo de Acción Local Liébana, debiendo cumplimentarse conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1 a las presentes bases.

También podrán presentar las solicitudes y documentación por correo certificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal, si bien para mayor celeridad, se deberá justificar su presentación mediante la remisión de copia sellada, enviando email a liebana@comarcadeliebana.com antes de las 14 horas de último día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4.4 La solicitud será necesario acompañarla de los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI.
- b) Copia del permiso de conducir.
- c) Copia de la titulación exigida.
- d) Currículum del aspirante, donde se indiquen los méritos indicados.
- e) Copia de los justificantes que acrediten los méritos indicados.
- f) Copia del informe de vida laboral y contratos.





Asociación Grupo de Acción Local Liébana

g) Declaración expresa de la disponibilidad de vehículo.

h) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, ni haber sido declarado en tal situación, según la legislación vigente.

El Grupo de Acción Local Liébana se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento del proceso la documentación original.

La no presentación de la anterior documentación motivaría la exclusión del procedimiento de selección.

No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten convenientemente.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia en el plazo máximo de 10 días aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la web www.comarcadeliebana.com.

De presentarse reclamaciones a la lista provisional, serán aceptadas o rechazadas en el acto en el que se apruebe la lista definitiva de admitidos que se publicará de la forma indicada anteriormente.

SEXTA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

6.1. Previamente al inicio del proceso se constituirá un Órgano de Selección, que será el órgano colegiado encargado de evaluar a los/as participantes y que deberá adecuar su comportamiento durante el proceso a los criterios de imparcialidad y transparencia exigidos por la legislación vigente.

Para esta convocatoria el Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros y suplentes:

- Dos representantes y dos suplentes designados por la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Liébana.
- El presidente del Grupo de Acción Local Liébana.
- La gerencia del Grupo de Acción Local Liébana, que actuará como Secretaria del Órgano de selección, con voz pero sin voto.

6.2 La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad de sus miembros, adoptándose las decisiones por la mayoría de los miembros presentes en la elección, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente, que deberá estar presente durante todo el proceso.

6.3 La actuación de la Comisión deberá ajustarse estrictamente a las bases de la presente convocatoria.





Asociación Grupo de Acción Local Liébana

No obstante, la misma resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1 El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases:

Fase 1ª.- Concurso de méritos

La valoración del currículum tendrá carácter eliminatorio. Se procederá a la valoración de los méritos de acuerdo al baremo que figura a continuación:

- Formación o titulación relacionada con los trabajos a desempeñar:

La puntuación máxima por ciclos, cursos, congresos o postgrados impartidos o recibidos será de 6 puntos, y deberán versar sobre gestión y diseño de programas europeos, recursos humanos, animación, dinamización y participación, habilidades personales.

- a) Por cada curso mayor de 12 horas y menor o igual a 50 horas, 0.25 puntos (contabilizarán cuatro cursos como máximo).
- b) Por cada curso mayor de 50 horas y menor o igual a 100 horas: 0,5 (contabilizarán 2 cursos como máximo).
- c) Por cada curso mayor de 100 horas 0.75 punto (se contabilizarán 2).
- d) Cursos de doctorado en el ámbito de recursos humanos.

- Experiencia profesional relacionada con el trabajo a desarrollar: la puntuación máxima será de 6 puntos.

- a) Experiencias de trabajo en entidades públicas, asociaciones o entidades privadas, relacionadas con actividades en diseño, gestión y difusión de programas/actividades europeos medioambientales: 1 punto por cada tres meses o 90 días acumulados trabajando. Máximo 2 puntos.
- b) Experiencias de trabajo en entidades públicas, asociaciones o entidades privadas, relacionadas con la gestión y administración, recursos humanos, y en todo lo relacionado con cultura organizacional, trabajo en equipo, planificación y organización, capacidad de análisis: 1 punto por cada tres meses o 90 días acumulados trabajando. Máximo 2 puntos.
- c) Experiencia en trabajos de animación y participación: 0,75 puntos por cada 3 meses trabajados o 90 días acumulados trabajando. Máximo 2 puntos.





Asociación Grupo de Acción Local Liébana

Consideraciones generales:

No se admitirán acreditaciones fuera del plazo de presentación señalado.

La documentación aportada quedará en el expediente, sin posibilidad de recogida posterior al proceso de selección.

Pasarán a la fase de entrevista los 10 candidatos con puntuación más alta.

Fase 2ª.- Entrevista personal

Los candidatos seleccionados para acceder a la segunda fase, deberán presentarse para la realización de la misma provistos de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.

En la realización de la entrevista personal se valorará, además de los contenidos propios del puesto de trabajo, la formación y experiencia profesional, los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas necesarios para el desarrollo del puesto de trabajo, conocimiento de la región y del territorio de actuación del Grupo de Acción Local Liébana, la actitud y motivación para el mismo, las capacidades de comunicación, etc. Siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase de 8 puntos.

7.2 Acreditación de méritos

La acreditación de méritos se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Formación recibida:

- La formación deberá acreditarse mediante diplomas, títulos o certificados de la entidad que imparte la formación, siendo necesario la referencia al número de horas, y debiendo aparecer los contenidos, las fechas de impartición, y la identificación del organismo que imparte la formación.
- Las horas de formación a las que se hace referencia se computarán exclusivamente cuando el curso esté finalizado.
- No se sumarán, en ningún caso, las horas de cursos distintos cuando se traten de la misma materia. Por tanto, deberán abstenerse de presentar acreditaciones de cursos cuya duración sea inferior a 12 horas de formación técnica relacionada con la plaza solicitada.
- La justificación académica se realizará con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.





AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023-2024

Asociación Grupo de Acción Local Liébana

Experiencia laboral

- La experiencia laboral se acreditará mediante los contratos de trabajo u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral. Asimismo se presentará el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- En el caso de trabajadores autónomos al certificado de vida laboral se deberá acompañar de los contratos o documentos acreditativos de la prestación de servicio de la actividad que corresponda con el epígrafe del alta de autónomos. En dicho documento deberá constar la entidad para la que se ha prestado el servicio, la duración y el servicio prestado.

OCTAVA.- CLASIFICACIÓN DEFINITIVA

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de las dos fases. En caso de empate, se optará por aquel aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación en la fase de entrevista. De persistir el empate, la Comisión podrá establecer una nueva prueba para los aspirantes con igual puntuación.

En todo caso, no podrán ser seleccionadas más personas que los puestos a cubrir, es decir, una persona.

El puesto convocado puede ser declarado desierto.

NOVENA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán convocados a la fase de entrevista, a través del correo electrónico o del teléfono indicados como contactos por aquellos, y deberán acudir provistos de DNI. La no presentación de un aspirante a la fase de entrevista, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el cese de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido del proceso selectivo.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

10.1 Finalizada la cualificación de los aspirantes a las pruebas previstas, la Comisión de evaluación publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida.





Asociación Grupo de Acción Local Liébana

10.2 Notificada la resolución al candidato, el/la interesado/a deberá presentarse en las oficinas del Grupo de Acción Local Liébana para suscribir el contrato correspondiente y comenzar a prestar el servicio en el día indicado por el contratante.

10.3 En el supuesto de quedar vacante por renuncia o ausencia, la Presidencia del Grupo de Acción Local Liébana podrá realizar la contratación con el siguiente aspirante con mayor puntuación.

UNDÉCIMA.- NORMA FINAL.

Los procedimientos establecidos en las bases así como las actuaciones derivadas de su aplicación por parte de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

